Cumplenza no hazen al Rl. Real. de Vera
cruz de Aragon, y lo que se sirven mandar q. se
Congruebas a los naturales q. gozen las
la Reyna, como los Naturales de Valencia
gracias: que sabra acer de las dilegencias
que Sum. tiene hechas sobre q. se
sirban pribilegiados los Gozadores; y despues
de que esta Sum. tiene hechas diligencias
ajustado para que los Gozadores salgan
della y se hayan a su naturaleza y
sitio han pribilegiado hasta aora, no ha
practicado esta probidencia para mas
dichas diligencias que para Vizcaya; y para
lo que conella interesa el Rl. Real. Fisco
Comun lo pone en noticia dicha Sum. para
se sirbase hacer lo que juzgara; y para
la Sum. entendido de las gracias al
Cor. por dichas congratulaciones y parte muy
de ello conque se goza de Su Vida = y Nro
Señor la Catholica persona de V. Mag.
Continuando primero, y ante todas cosas a N.M.
q. de la Rl. y Supremo Consejo; de los Rs. de
Aragon tan denegrs. de la de Valencia
de Cathalunia y quatro; y se buelban a sus Rs. de
Mandon fecha de la referida consulta quedan
de V. Cuydado de los Cons Comiss. de Negocios su
Orden de Vmgacho.